

Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado Nº	053684089001-2019-00166
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Solicitantes	LUCIA DE JESUS RESTREPO DE GRAJALES Y BLANCA MARGARITA RESTREPO CARDONA
demandados	HEREDEROS INDETERMINADOS DE BRIGIDA Y MARIA JOSEFA RESTREPO MORALES
Asunto	NOMBRAMIENTO CURADOR AD-LITEM
A.I.C. N°	2020-00176

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 375 del C.G.P., se hace necesario nombrar curador ad-litem de los emplazados que no comparecieron al proceso, a fin de garantizarla protección de sus derechos, en consecuencia y conforme al artículo 48 numeral 7° de dicha norma procesal, se nombra a la doctora MARIA TATIANA SALDARRIAGA CASTAÑO, abogada titulada portadora de la C.C. 1.038.627.404 y T.P. Nro. 344.961 del C.S. Judicatura, para que actué en representación de los herederos indeterminados de las titulares de derechos reales inscritos, sobre el bien inmueble objeto de usucapión, a quien se le notificará dicho nombramiento en el correo electrónico tatianasaldarriaga725@gmail.com, y quien se localiza en el municipio de Támesis Antioquia, celular nro.310.4406482.

Por secretaria realíces e la notificación a la profesional del derecho en los términos del numeral 3 del artículo 8° del decreto 806 de 2020, remitiéndose copia de la demanda y sus anexos para lo pertinente, y corriéndosele el respectivo traslado del auto admisorio, advirtiéndosele que dicho traslado correrá dos días después del recibo de la notificación, de lo cual se dejará constancia en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LINA MARIA NANCLARES VELEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE JERICOANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Palacio de Justicia Cra 4ª - Nº 6-12 sector La Terraza piso 2 Email: <u>ipmpaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Tel: 8523654

c89c025e99c174450d0ca1bf685504a695b4e2bfb1fc07043dbc7e1fa38b69e7 Documento generado en 04/09/2020 02:40:04 p.m.

